



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Departamento de Hacienda

7 de marzo de 2024

Hon. Jesús Santa Rodríguez

Presidente

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Cámara de Representantes de Puerto Rico

El Capitolio

**Re: Memorial Explicativo sobre el Presupuesto General de Gastos
Año Fiscal 2024-2025**

Estimados señor Presidente:

I. Introducción

Comparece el equipo fiscal del Gobernador para Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia (Gobernador), compuesto por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), el Departamento de Hacienda (Departamento) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), para presentar información relacionada al Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2024-2025.

II. Marco Legal

1. La AAFAF

La AAFAF fue creada mediante la Ley Núm. 2-2017, conocida como Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (Ley 2), con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones públicas y municipios, asumiendo así las responsabilidades de agencia fiscal y asesoría anteriormente ejercidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Además, la Ley 2, establece a la AAFAF como el ente gubernamental encargado de la colaboración, comunicación y cooperación entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de

Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("JSAF"). A tales fines, la Ley 2 dispone que la AAFAF: (i) estará encargada de la supervisión, ejecución y administración del Plan Fiscal aprobado y certificado a tenor con PROMESA (ii) velará por que todos los entes del Gobierno de Puerto Rico cumplan con el Plan Fiscal y (iii) supervisará todos los asuntos relacionados con la reestructuración, renegociación o ajuste de cualquier obligación existente o futura, y los planes de contingencia para cualquier obligación existente o futura del Gobierno de Puerto Rico. Véase Artículo 5 de la Ley 2, 3 LPRA sec. 9365.

Cónsono con lo anterior, el peritaje y área medular de competencia de la AAFAF radica en la asesoría financiera y funciones de agente fiscal, en lo concerniente a medidas que impacten el cumplimiento con: (i) el Plan Fiscal para Puerto Rico certificado el 3 de abril de 2023 por la JSAF (el "Plan Fiscal"); (ii) planes certificados para las instrumentalidades públicas declaradas cubiertas bajo PROMESA; y (iii) el Presupuesto certificado por la JSAF para el presente año fiscal.

2. La OGP

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 (Ley 147), según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se aprobó con el fin de crear la OGP, adscrita a la Oficina del Gobernador. Conforme a dicha Ley, la Asamblea Legislativa estableció como política del Gobierno de Puerto Rico: "implantar medidas rigurosas de control y eficiencia fiscal por medio del control adecuado de partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal, contrataciones y del control general del gasto gubernamental". Artículo 1-A de la Ley 147, 23 LPRA sec. 101a.

A su vez, la OGP es el organismo asesor y auxiliar para ayudar al Gobernador en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. Véase, Artículo 2(a) de la Ley 147, 23 LPRA sec. 102. La OGP bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que el Gobernador prescribiere, asesora a éste, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones; lleva a cabo las funciones necesarias que permitan al Gobernador someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras. Véase Artículo 3(a) de la Ley 147, 23 LPRA sec. 103.

3. El Departamento

Por otra parte, el Departamento nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, se nos delegó la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador de fondos públicos.

Así las cosas, el Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" (Código), la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" y cualquier ley de materia contributiva aplicable al Departamento.

De igual forma, de conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-018, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi designó al Secretario de Hacienda como Principal Oficial Financiero del Gobierno de Puerto Rico ("Chief Financial Officer" o CFO por sus siglas en inglés). Dicha orden, centraliza en la figura del CFO, todas las funciones y gestión financiera en Puerto Rico, con el apoyo y el asesoramiento de la AAFAF y la OGP.

III. Trasfondo & Aspectos Procesales Actuales del Presupuesto

El 30 de junio de 2016, se aprobó la Ley Pública 114-187, Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act', ("PROMESA", por sus siglas en inglés). A tenor con esa legislación, se incorporó un nuevo proceso para la aprobación de presupuesto de las entidades cubiertas bajo la legislación. En simples términos, al amparo de la Sección 201 de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2141, el órgano supervisor certifica un Plan Fiscal que establece las bases para la operación gubernamental y el presupuesto operacional de una entidad cubierta. Luego de la certificación del plan fiscal, la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) tiene la encomienda de certificar un presupuesto que no sea 'significativamente inconsistente' con el plan fiscal vigente al amparo de la Sección 202 de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142. En ese sentido, corresponde a las entidades con injerencia en el proceso de confección del presupuesto actuar dentro de los contornos del marco legal aplicable, el cual, en algunas ocasiones diverge del trámite constitucional ordinario.

En términos generales, la Sección 202 de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142, codifica el proceso de aprobación del presupuesto para las entidades cubiertas por la legislación. Así pues, en aras de promover un proceso ordenado, PROMESA requiere que la JSAF establezca, en su absoluta discreción, un calendario para la aprobación del presupuesto. Véase Sección 202(b) de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142. Posteriormente, la JSAF tiene el deber de proveer estimados de recaudos que servirán de base para que el Ejecutivo y la Asamblea Legislativa establezcan sus respectivas propuestas de política pública.

Por otra parte, podría decirse que PROMESA estructura el proceso de elaboración del presupuesto en etapas, En primera instancia, la Sección 202(c) de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142, establece que corresponde al Gobernador presentar un borrador del presupuesto dentro del calendario de aprobación provisto por la JSAF. Incluso, el proceso permite para que el Gobernador tenga espacio para corregir los señalamientos que emita la JSAF en un *“Notice of Violation”*.

Una vez termina la etapa del Gobernador provisto por PROMESA, se presenta ante la Asamblea Legislativa, la propuesta de presupuesto revisada por la JSAF. Sobre la base de ese borrador presupuestario, la Asamblea Legislativa tiene su turno al bate para delinear sus prioridades de política pública, pero manteniendo el apego a los estimados de recaudos y el Plan Fiscal certificado. Véase Sección 202(d) de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142. La Sección 202(d) de PROMESA, concede a la Asamblea Legislativa oportunidad para corregir deficiencias que señale la JSAF luego de considerar su propuesta.

Finalmente, una vez se adopte un presupuesto consistente con los lineamientos del Plan Fiscal o se corrijan las deficiencias, se podrá presentar la propuesta del presupuesto para la adopción del Gobernador y eventual presentación a la JSAF. No obstante, la Ley PROMESA establece que la JSAF puede establecer su versión del presupuesto y certificarlo si, a su juicio, no se acogen sus señalamientos de violación al Plan Fiscal.

Al momento, el Equipo Fiscal se encuentra inmerso en el proceso de desarrollo del presupuesto para el Año Fiscal 2024-2025. Esto, conforme a la línea de tiempo (calendario) establecida por la JSAF y, por tanto, sujeto al marco jurídico establecido por la Ley PROMESA. De hecho, nos resulta meritorio destacar algunos desarrollos que inciden sobre el trámite del proceso presupuestario para el próximo año fiscal y que tienen el potencial de convertir la consideración de esta citación en un ejercicio prematuro.

Con este marco legal en mente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra sujeto al siguiente calendario elaborado por la JSAF, para la propuesta, revisión y aprobación de un presupuesto consistente con el Plan Fiscal certificado, para el año fiscal 2024-2025:

- **27 de febrero de 2024** – La JSAF envió al Gobernador y a la Asamblea Legislativa una proyección de ingresos para efectos de la formulación del presupuesto para el año fiscal 2022 y el presupuesto tipo base o base line de las Agencias del Ejecutivo. El mismo proyecta ingresos al Fondo General por \$13,062 millones, así como otros ingresos por \$5,200 millones.
- **25 de marzo de 2024** - De conformidad con la sección 202(c) (1) de la Ley PROMESA, el Gobernador debía presentar una propuesta de presupuesto basada

en la proyección de ingresos y metas presupuestarias junto con documentación de apoyo detallada para cualquier varianza. El Gobierno debe actualizar la lista de inventario de todos los organismos, incluyendo los contactos de los organismos y los detalles sobre cualquier consolidación de organismos o nuevos organismos. El Gobierno debe proporcionar una certificación firmada por el CFO que indique que el presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2024-2025 se desarrolló de acuerdo con las normas establecidas por los “*modified accrual accounting standards*”.

- Luego de que el Gobernador presente la propuesta de presupuesto y hasta el 3 de mayo de 2024, se realizan reuniones entre la JSAF y el Ejecutivo para examinar el presupuesto propuesto. En este período también debe ocurrir la certificación del Plan Fiscal.
- **3 de mayo de 2024** - De conformidad con la sección 202(c) (1) (B), la JSAF de Supervisión envía al Gobernador un aviso de violación si determina que el Presupuesto propuesto no cumple con el Plan Fiscal Certificado.
- **10 de mayo de 2024** - De conformidad con la sección 202(c) (2), el Gobernador presenta una propuesta de presupuesto revisada, según sea necesario.
- **17 de mayo de 2024** - De conformidad con la sección 202(c) (2), la JSAF presenta un presupuesto (certificación de cumplimiento) al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.
- **14 de junio de 2024** - De conformidad con la sección 202(d) (1), la Asamblea Legislativa presenta el proyecto de presupuesto que se propone aprobar a la JSAF.
- **21 de junio de 2024** - De conformidad con el artículo 202(d) (1) (B), la JSAF envía a la Asamblea Legislativa un aviso de violación, según sea necesario.
- **26 de junio de 2024** - De conformidad con el artículo 202 (d) (2), la Asamblea Legislativa presenta a la JSAF el proyecto de presupuesto que se propone aprobar revisado, según sea necesario.
- **En o antes de 30 de junio de 2024** - De conformidad con el artículo 202(e), la JSAF certifica el Presupuesto.

IV. Información relacionada al Presupuesto Año Fiscal 2024-2025

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ha sido fundamental en la implementación de políticas presupuestarias y fiscales que han contribuido a lograr la estabilidad en

nuestra operación gubernamental, así como al desarrollo económico evidenciado por métricas macroeconómicas objetivas y, por consecuencia, en los recaudos del Gobierno.

El desarrollo responsable del presupuesto, y la administración de este una vez aprobado, son la base del gobierno “post-junta” que todos queremos, uno en el que el ciudadano vuelva a confiar en sus instituciones. Hemos visto el progreso logrado durante los últimos tres años: presupuestos balanceados, reestructuración de la deuda, cumplimiento con obligaciones y creación de reservas para mitigar riesgos futuros. Hemos dejado atrás el ejercicio enfocado exclusivamente en el control de gastos y recursos. La conversación hoy es distinta, y exige aspiremos a ejecutar con base en la obtención de resultados, a promover reformas administrativas y organizacionales utilizando como punto de partida la continuidad, y lograr las transformaciones posibles impulsadas a través de nuestro presupuesto. La responsabilidad fiscal continua requiere políticas, procedimientos, datos y métricas para la proyección presupuestaria, la gestión de riesgos y la toma de decisiones informadas.

Uno de los ejemplos concretos que iniciamos con el presupuesto anterior y que continuaremos en este es la Reforma del Servicio Público, de la cual hemos visto resultados positivos que debemos mantener. Para servir bien al pueblo y lograr resultados, el gobierno tiene que ser un empleador competitivo, y esto va más allá de la compensación. Luego de varios años difíciles para nuestro pueblo y, sobre todo, para el servidor público, logramos ajustar los salarios de los servidores públicos al mercado laboral, y comenzamos una nueva forma de reclutar, desarrollar y reconocer a nuestros servidores. Esta transformación es un compromiso a largo plazo. El presupuesto actual, el próximo presupuesto y presupuestos futuros reflejarán los beneficios de la implementación de la Reforma del Servicio Público. Hoy podemos planificar estratégicamente una inversión continua en el fortalecimiento de las operaciones gubernamentales y el reclutamiento de recurso humano capacitado, factores que convierten al gobierno de Puerto Rico en un empleador competitivo a largo plazo, gracias al buen manejo presupuestario de los pasados tres años. La Reforma del Servicio Público, lograda de manera responsable, es ejemplo de las estrategias que debemos replicar.

Prioridades para Año Fiscal 2024-2025

Nuestra responsabilidad inmediata para el Año Fiscal 2024-2025 es acordar un presupuesto balanceado, y certificado como consistente con el Plan Fiscal, que asigne los recursos para las operaciones de las entidades gubernamentales y para una mejor provisión de servicios para nuestros ciudadanos. Contamos con un entendido sobre el total del presupuesto del fondo general según la proyección de recaudos, \$ 13,062,302,000, un aumento prudente de 3% sobre el presupuesto del año fiscal en curso. Es importante enfatizar que, desde el punto de vista operacional, no vislumbramos mayores variaciones en los presupuestos de las entidades gubernamentales, por lo que

los recursos provistos serán consistentes con el presupuesto vigente. Continuaremos dialogando y colaborando en las próximas semanas y meses para establecer la distribución de estos recursos según las prioridades y necesidades de nuestro pueblo. Como parte de esta evaluación, cada entidad gubernamental presentará su propuesta particular, pero enfatizamos unas áreas que son prioridad de política pública para el próximo presupuesto.

- Educación

Por los pasados años hemos estado trabajando arduamente en la recuperación de nuestro sistema educativo, que fue altamente impactado por los huracanes Irma y Maria, terremotos y la pandemia. La combinación de fondos estatales y fondos federales son clave para promover una educación de primera para nuestros estudiantes y para que nuestros maestros cuenten con las herramientas necesarias para impartir el pan de la enseñanza. Además de ser la zapata del futuro de Puerto Rico, cabe señalar que, utilizando cualquier métrica, el Departamento Educación representa el 25% del presupuesto y la operación de nuestro gobierno. Por estas razones, es imperativo impulsar el mejoramiento continuo del Departamento. Este año lanzamos proyectos importantes liderados por la Iniciativa de Descentralización Educativa y Autonomía Regional, conocida como IDEAR, para implementar un nuevo modelo educativo con más autonomía, menos burocracia y una mayor responsabilidad en la toma de decisiones a nivel local, así como iniciar la Reforma del Servicio Público en áreas de operaciones financieras, fondos federales y tecnología. El próximo presupuesto debe contener recursos para continuar estos proyectos de transformación, además de asignar los recursos estatales para las operaciones regulares del Departamento, incluyendo programas críticos como educación especial, complementados con fondos federales recurrentes y especiales.

Además, continuaremos trabajando con la Universidad de Puerto Rico mediante la asignación de recursos del estado, así como apoyando proyectos importantes comenzando con el fortalecimiento de su Oficina de Transformación Institucional.

- Reconstrucción social

Mucho se discute sobre la reconstrucción de nuestra infraestructura, pero la verdadera recuperación y reconstrucción de Puerto Rico requiere un compromiso de todos con una política pública dirigida a promover una cultura de paz, respeto y sana convivencia. A tales efectos, el gobernador recientemente presentó el Plan de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia desarrollado en colaboración con diversas partes de los sectores públicos, privados, académicos y el tercer sector. La misión de este Plan es

asegurar que atendemos las raíces de la violencia y logremos que todos los sectores relevantes se involucren en llevar a cabo las acciones necesarias para combatir la misma y devolver la paz y tranquilidad a nuestras calles, comunidades y sociedad en general. Continuamos colaborando con el Comité Asesor del Plan de Reconstrucción para identificar las prioridades de acción y, consistente con esto, incluiremos en la propuesta presupuestaria una asignación específica para estos propósitos. Esta asignación se suma a la continuidad en esfuerzos ya en curso como el Comité PARE y las estrategias para continuar combatiendo la pobreza infantil.

- Adultos mayores

Uno de los retos que enfrentamos ante nuestra realidad demográfica es garantizar la calidad de vida de nuestros adultos mayores, particularmente aquellos más vulnerables por condiciones físicas, enfermedad o, como hemos visto recientemente, por el alarmante aumento en casos de abandono. Existen programas en curso, como las subvenciones a hogares de cuidado y Amas de Llave, que han probado ser exitosos. Estaremos dando prioridad en este nuevo proceso presupuestario a fortalecer y expandir estos programas mediante solicitudes de fondos adicionales para estos programas que brindan servicios directos a nuestros envejecientes. Igualmente, buscaremos fortalecer y expandir la participación de los municipios en la prestación de algunos de estos servicios.

- Mantenimiento de infraestructura

Una de las deficiencias históricas que más nos ha afectado ha sido la falta de priorización, y por consecuencia, la falta de presupuesto para el mantenimiento de nuestra infraestructura, incluidas las propiedades gubernamentales. Esto es algo que comenzamos a atender desde nuestro primer presupuesto, particularmente con las carreteras. Continuamos trabajando durante este proceso de presupuesto con las agencias de gobierno para implementar estrategias de mantenimiento de la infraestructura pública y de las propiedades gubernamentales, garantizando su conservación y el buen funcionamiento de aquellas en proceso de reconstrucción.

- Municipios

Las experiencias que hemos enfrentado como pueblo, a consecuencia de los huracanes, los terremotos y la pandemia, nos han demostrado que los municipios son las entidades gubernamentales que pueden atender de manera directa y rápida las necesidades de sus residentes. También hemos visto a través del proceso de PROMESA como la relación financiera entre el gobierno central y los municipios ha evolucionado. El momento requiere una evaluación e identificación de estructuras y herramientas efectivas,

enfocadas en el ciudadano, con el fin de asegurar la fortaleza de los municipios como canal de distribución de servicios gubernamentales. Esto requiere incluir la evaluación de financiamiento atado a la transferencia paulatina y planificada de ciertas funciones y competencias a los municipios procurando que puedan brindar los servicios de forma más eficiente a sus constituyentes, así como el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

- **Reconstrucción y Fondos Federales**

Durante el próximo año fiscal continuaremos manejando simultáneamente proyectos de desarrollo económico y social, infraestructura y gerencia gubernamental. Todas estas iniciativas deben mirarse de manera integral para garantizar que cada agencia que represente un componente de esos proyectos tenga el rol y las herramientas presupuestarias disponibles. Tenemos la responsabilidad de velar por el cumplimiento y manejo adecuado del presupuesto consolidado. Por ejemplo, en aquellos proyectos que integran múltiples fuentes de fondos, la OGP tiene la encomienda de identificar fondos estatales dirigidos a parear las subvenciones federales que hacen posible estos proyectos. Para llevar a cabo estos objetivos, la OGP creó la Directoría de Planificación de Servicios y Recursos Federales, que brinda orientación y asistencia técnica a las agencias y municipios en la gestión de sus fondos y programas federales. A través de estas iniciativas, continuaremos evaluando y gestionando riesgos en áreas como el cumplimiento, utilización de fondos y maximización de oportunidades.

Nuestro Futuro: Planificación y Gerencia

Necesitamos continuar reconstruyendo la relación entre el servicio ciudadano y el gobierno. El presupuesto es un instrumento esencial en la gestión financiera de cualquier entidad, pero su relevancia va más allá de lo meramente financiero.

Durante el proceso de reestructuración de la deuda, identificamos una oportunidad de mejora que es fundamental para el gobierno post PROMESA: acabar con la fragmentación de la operación gubernamental. Esta fragmentación dificulta la eficiencia en la gestión presupuestaria y limita el impacto positivo de las políticas públicas. Es necesario conectar todas las piezas. Implementar una planificación estratégica orientada en resultados, promover reformas organizacionales, y valorizar la continuidad. Resolver esto requiere gente, requiere tecnología y requiere compromiso.

En la OGP y el grupo fiscal continuamos redefiniendo nuestro rol en el contexto histórico actual, procurando políticas y procesos que faciliten la planificación presupuestaria y fortalezcan la ejecución gubernamental. Nuestra responsabilidad ahora es allanar el camino que nos resta hacia un gobierno post PROMESA.

Después de ordenar nuestras finanzas y completar la reestructuración de la deuda, estamos comprometidos con la reconstrucción responsable de la operación gubernamental. El desafío no radica únicamente en resolver los problemas fiscales para la salida de la Junta, sino en hacer que esos cambios sean permanentes y sostenibles. Coincidimos en que tenemos que continuar reforzando la operación gubernamental para mejorar la calidad de la gestión de los servicios públicos por parte de las distintas entidades del sector público. Apostamos al Presupuesto para el Año Fiscal 2024-2025 como instrumento integral de reconstrucción social y fiscal.

Representamos el nuevo componente de gerencia y presupuesto, centrado en las personas, implementando iniciativas innovadoras para satisfacer mejor las necesidades de la ciudadanía y aliviar la carga a nuestros constituyentes. Estamos llevando la operación del gobierno hacia una administración ágil y eficiente, proporcionando servicios accesibles y de calidad para la transformación social de Puerto Rico. Nos comprometemos a seguir trabajando de la mano con las agencias para aumentar eficiencias, y mejorar la gerencia gubernamental.

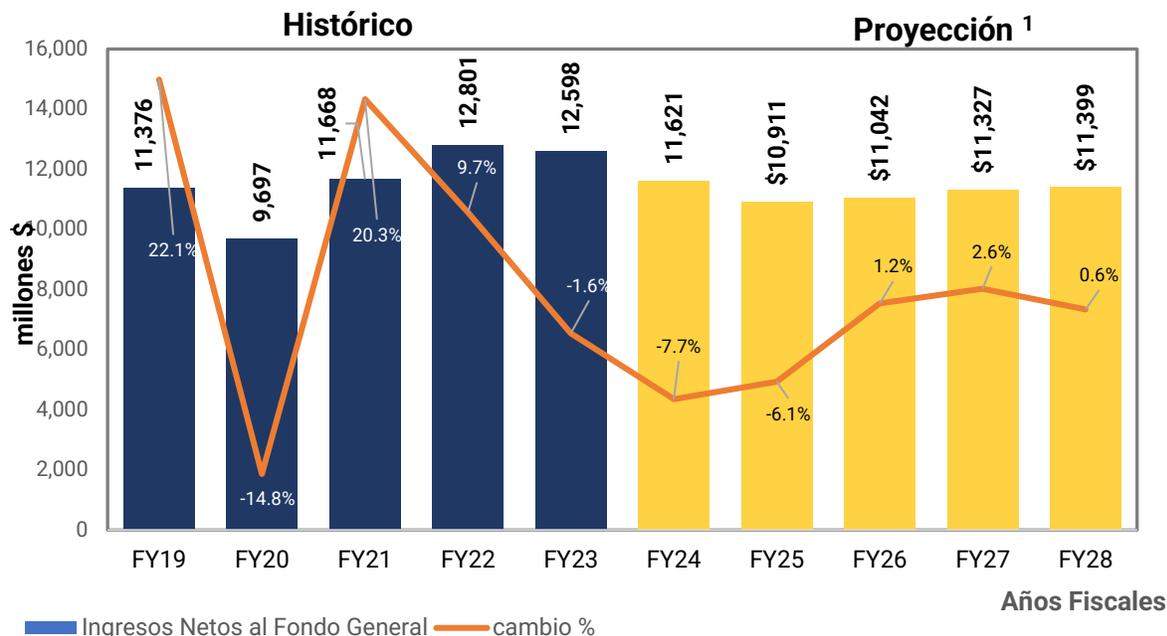
Queda trabajo por hacer, pero el camino hoy es más corto.

A continuación, expondremos varios aspectos importantes respecto a los ingresos netos al Fondo General para el Año Fiscal 2023-2024 y la proyección de ingresos para el Año Fiscal 2024-2025.

A. PROYECCIONES DE INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL

1. Cambios en los Componentes de Ingresos Tradicionales

Gráfica 1
Ingresos Netos al Fondo General



Fuente: Plan Fiscal, 3-abril-2023

La JSAF, en su Plan Fiscal presentado el 3 de abril de 2023, certificó ingresos netos al Fondo General para el Año Fiscal 2023-2024 por \$11,621.4 millones. Como se observa en la Gráfica 1, esta base de ingresos es comparable con los componentes de ingresos considerados en los períodos históricos recientes. La proyección de la JSAF supone una reducción en esta base de ingresos con respecto al Año Fiscal 2023-2024 de 7.7 por ciento, o \$976 millones menos. Para el Año Fiscal 2024-2025, la proyección del Plan Fiscal Certificado es de \$10,911 millones, lo que presume una reducción del orden del 6.1 por ciento, o \$710 millones menos con respecto al Año Fiscal 2023-2024.

Sin embargo, a partir del Año Fiscal 2023-2024, la base de ingresos totales al Fondo General considera nuevas partidas de ingresos que explicamos más adelante. Esto, con el fin de distinguir entre los 3 componentes de ingresos que la proyección de ingresos netos al Fondo General Total en el Plan Fiscal certificado asciende para el Año Fiscal 2023-2024 a \$12,824.5 millones.

Como establecimos, la base de ingresos para la canasta tradicional del Fondo General fue proyectada por la JSAF en \$11,621 millones. Además de esta base, se reconocen como parte de "Otros ingresos" \$730.6 millones adicionales, que suman \$12,351.6 millones.

Dicho esto, permanece un remanente de \$473 millones que representa un tercer componente por concepto de ingresos que, en la mayoría de los casos, son transferencias de la canasta básica del Fondo General a ciertas entidades consideradas en ley. La suma de estos tres componentes asciende a los \$12,824 millones, proyectados por la JSAF.

Tabla 1

Ingresos y Gastos al Fondo General	
En millones \$	FY24
Presupuesto de Gastos Fondo General	\$12,740
Ingresos netos al Fondo General	\$12,824
Diferencia Ingresos menos Gastos	\$85
Total Ingresos netos al Fondo General	\$12,824
Ingresos Tradicionales al Fondo General	\$11,621
Ingresos Nuevos Ley 53-2021	730.58
Ingresos al Fondo General	\$12,352
Otros Ingresos al Fondo General "Transferencias"	\$473

Dichos cambios en la forma en que se contabilizan los ingresos surgen en virtud de la Ley Núm. 53-2021, conocida como "Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico", la cual, para propósitos de dotar al proceso contable de mayor visibilidad, requiere que se centralicen estos "Otros ingresos" en el Fondo General. a partir del Año Fiscal 2023-2024, ingresan al Fondo General ingresos que previamente se contabilizaban en otros fondos especiales. Estos son:

- (1) los ingresos por concepto de arbitrios a combustible de productos derivados de petróleo ("crudita");
- (2) las tarifas de licencia de vehículos; y
- (3) los depósitos correspondientes al fondo de redención (1.03) por concepto de la Contribución sobre la Propiedad Inmueble.

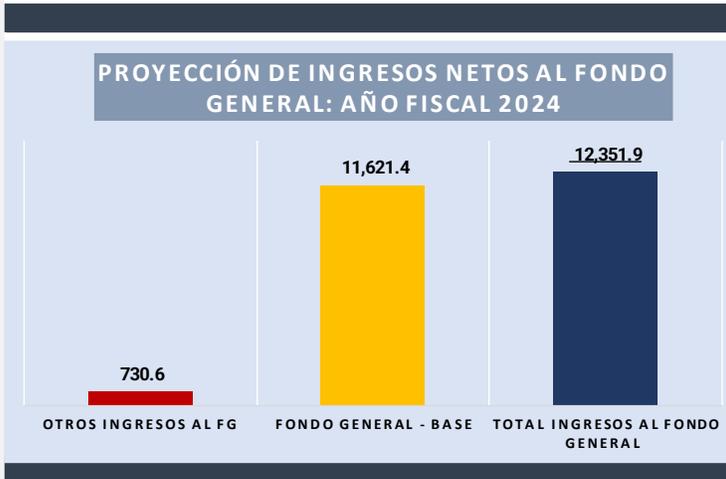
El aporte de estos nuevos conceptos presentados por la JSAF que, como mencionamos para el Año Fiscal 2024 es de \$730.6 millones (véase detalle Tabla 2). El total considerado por el Departamento como ingresos de fuentes de origen vinculante a la imposición tributaria la componen las primeras dos bases que ascienden para el Año Fiscal 2023-2024 a \$12,352 millones (véase detalle en la Gráfica 2).

Tabla 2

Proyección Año Fiscal 24, "Otros en millones \$	
Nuevos conceptos en Fondo General	FY24
Petróleo crudo y derivados ¹	388.3
Gasóleo, Diesel y Gasolina	140.2
Tarifas de licencia de vehículo	77.3
CRIM Property Tax Inflows	124.7
Sub Total	730.6

1 Sección 3020.07 (a), 3020.07 (a) (ii), 3020.07 A (a) (i).

Gráfica 2



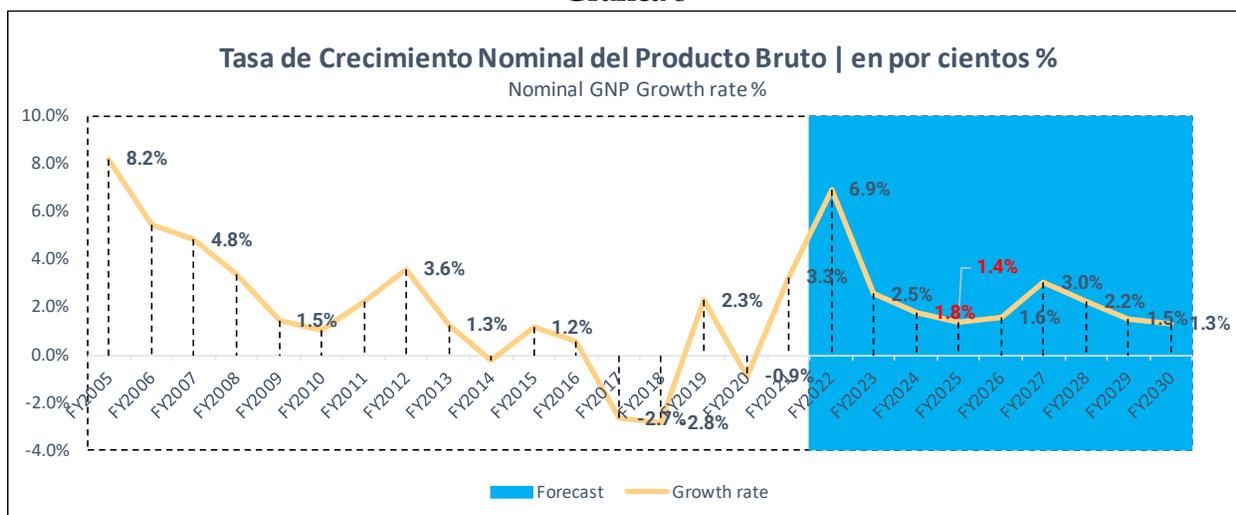
A continuación, se detalla los conceptos específicos del remanente entre el total de Ingresos netos al Fondo General que, como mencionamos, es de \$473 millones. Éstos son:

- (1) transferencias al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para la promoción del Programa del Código de Incentivos, el cual se nutre de los recaudos que realizan los tenedores de decretos de la Ley Núm. 60-2019 por concepto de Contribución sobre Ingresos;
- (2) Transferencias a “Fondo de Administración Municipal” (“FAM”), distribuidas de los ingresos del Impuesto sobre la Ventas y Uso (IVU),
- (3) Transferencias de la partida de cigarrillos a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, Autoridad de Carreteras, Autoridad de Transporte Integrado, y las Distribuciones a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico;
- (4) Transferencias de los arbitrios sobre embarque del ron “Cover Over” al Fideicomiso de Ciencia y Tecnología, Incentivo a las roneras y el Fideicomiso de Conservación.
- (5) En cuanto a los otros ingresos al Fondo General, las transferencias se refieren al componente por concepto de ingresos que, en la mayoría de los casos, son transferencias de la canasta básica del Fondo General a ciertas entidades consideradas en ley.

2. Supuestos de la Proyección del Plan Fiscal certificado e Indicadores Económicos

La proyección de ingresos estuvo fundamentada en las premisas de crecimiento económico y crecimiento poblacional, el acervo de capital, entre otras variables consideradas por la JSAF en el Plan Fiscal. El Plan Fiscal pronostica una desaceleración de la tasa nominal del producto bruto para el período de 2022 a 2025 que va de 6.9% en el 2022 a 1.4 % en 2025. El Plan Fiscal certificado supone que el despliegue de fondos federales sin precedentes asignados a Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María y la Pandemia del COVID-19 deben transcurrir en un período no mayor al 2035.

Gráfica 3



El Plan Fiscal Certificado, como parte de sus supuestos, considera a la inflación como un determinante en evolución dentro de la ecuación económica. Sin embargo, para los períodos 2023 y 2024, la JSAF subestima las tasas de inflación, las que ubica entre el 3.3% y 2.0%, respectivamente.

Las cifras oficiales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos muestran que el panorama real superó lo considerado en el Plan, con niveles de 5.4% (YoY) y 2.5%¹ (YoY), respectivamente. La inflación ha afectado principalmente a los sectores de energía y alimentos. La economía ha mostrado un alto grado de resiliencia ante las presiones inflacionarias, y un Proceso de Restructuración de la Deuda.

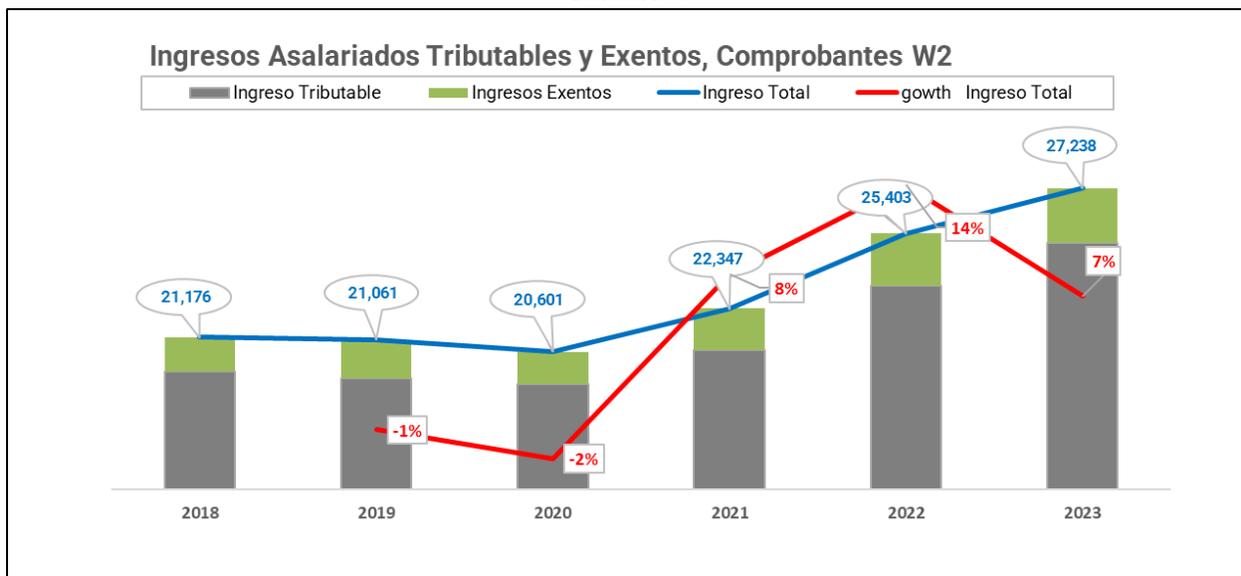
Actualmente, se observa un incremento dramático en la fuerza laboral, reconocido por la JSAF, el cual pudiera estar relacionado a la implementación del Crédito por Trabajo a

¹ La información contiene el período de julio a diciembre de 2023. YoY se refiere a crecimiento Interanual, "Year over Year", por sus siglas en inglés.

partir del período contributivo 2021, con la aprobación de la Ley Núm. 41-2021², cuando, por medio de la aprobación del “American Rescue Plan Act”, la administración Biden-Harris extendió el programa de “*Earned Income Tax Credit*” (EITC) a Puerto Rico.

En términos del Empleo Total, esto ha representado un crecimiento neto entre el período entre 2019 y 2023 de 148 mil empleos. Esto, acompañado de una reducción de la tasa de desempleo, la más baja en décadas, la que alcanza, en el 2023, el 5.9 por ciento. Para el período de julio a diciembre del Año Fiscal 2023-2024, el índice de Actividad Económica creció un 4.8% con respecto al año anterior.

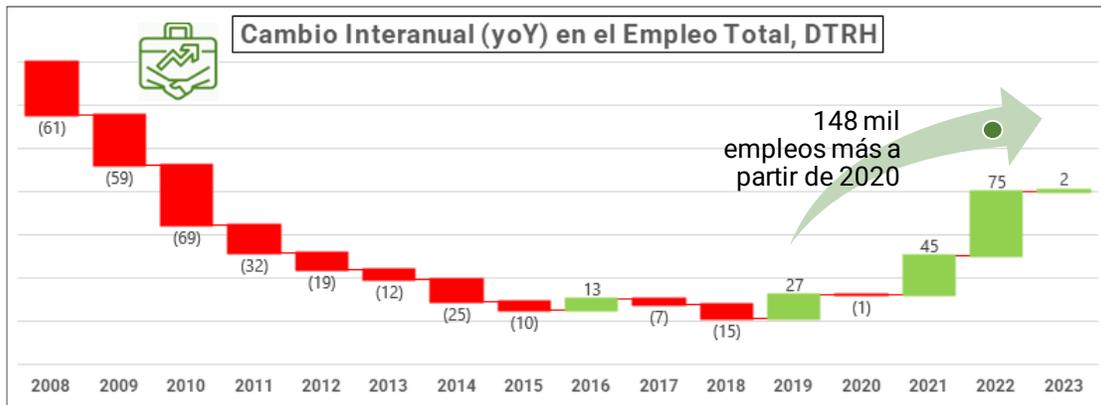
Gráfica 4



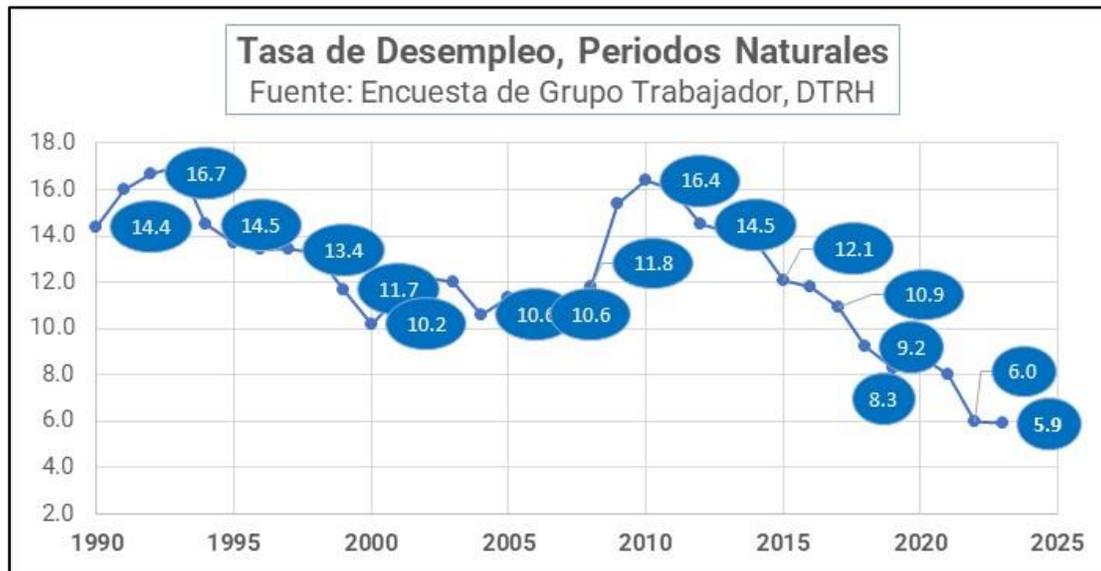
Estas estadísticas oficiales son consistentes con los datos sobre el incremento en el monto de ingresos por Salarios en los comprobantes de W2. Según esta fuente, se refleja un incremento de 5.1% en su base, la cual considera ingresos tributables y exentos. Esto, con respecto al período contributivo 2022.

Gráfica 5

² La Ley Núm. 41-2021 incorpora las disposiciones del crédito por trabajo disponibles a la ciudadanía americana a través del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, y las hace extensivas a la ciudadanía americana residentes de Puerto Rico.



Gráfica 6



3. Ley Núm. 52-2022 - Transición de Entidades bajo el Régimen del Arbitrios de la Ley 154

El 30 de junio de 2022, se firmó la Ley Núm. 52-2022 con el propósito de, entre otras cosas, establecer un nuevo régimen tributario disponible para negocios exentos dedicados a la operación de manufactura o servicios de manufactura en Puerto Rico (“Negocios Exentos”) que sean miembros de un grupo controlado, según dicho término se define en la Sección 1123(h)(3) de la Ley Núm. 120-1994, conocida como “Código de Rentas

Internas de Puerto Rico de 1994" ("Código 1994") y que hayan estado sujetos a tributación bajo las disposiciones de la Ley Núm. 154- 2010, según enmendada. Bajo el nuevo régimen, el Negocio Exento estará sujeto a una tasa de contribución sobre ingresos de 10.5% (que bajo ciertas circunstancias pudiera aumentar a 15%) sobre su ingreso de fomento industrial de ventas de productos o servicios, en lugar de cualquier otra contribución, si alguna, impuesta por ley ("Nuevo Régimen").

La elección para tributar bajo el Nuevo Régimen tiene que ser sometida por el Negocio Exento al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en la forma de una solicitud de enmienda al decreto bajo las disposiciones de la Sección 3A de la Ley Núm. 135-1997, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", la Sección 3A de la Ley Núm. 73-2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", o la Sección 2062.01(a)(3) y (b)(4) de la Ley Núm. 60-2019, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", según aplique ("Elección"). A partir de la fecha de vigencia determinada para la Elección, ningún miembro del grupo controlado del Negocio Exento estará sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 154-2010.

Actualmente, 22 de los 37 grupos controlados que habían estado sujetos a tributación bajo las disposiciones de la Ley Núm. 154-2010 han hecho la Elección. En términos de recaudos, la proyección del Plan Fiscal 2023 (para los primeros 5 meses del período de transición) por concepto del pago del arbitrio bajo la Ley 154 de los grupos que no hicieron la Elección y la contribución sobre ingresos de los grupos que hicieron la Elección era de \$1,447 millones y se recaudaron \$1,276 millones.

El cambio más significativo en la distribución de la proyección revisada por la JSAF está precisamente relacionado a la implementación de la Ley Núm. 52-2022, la cual permitió que entidades sujetas al arbitrio de la Ley Núm. 154-2010 pudieran llevar a cabo una transición a un régimen de contribución sobre ingresos. El efecto fiscal de la Ley Núm. 52-2022 se estimó como uno neutral. Cabe señalar, que la proyección presentada por la JSAF para el Plan Fiscal certificado revisado de 2023 mantuvo sobre este renglón la misma proyección de su plan fiscal previo en 2022.

La Ley Núm. 52-2022 se implementa a partir de febrero de 2023. Esto, debido a que, bajo el régimen de la Ley Núm. 154-2010, el ciclo contributivo concluye en enero. Esto significa que durante los primeros siete (7) meses del Año Fiscal 2022-2023, dichas entidades estuvieron sujetas al arbitrio de la Ley Núm. 154-2010, un régimen conceptualmente distinto a la contribución sobre ingresos. Como parte de la transición voluntaria que permite la Ley Núm. 52-2022, algunas entidades comenzaron a tributar bajo el nuevo régimen de contribución sobre ingresos a partir de los meses de mayo y junio de 2023 (Año Fiscal 2023-2024).

4. Transición Ley Núm. 52-2022 Año Fiscal 2024, Febrero 2023 a Enero 2024, primer año de Implementación

Durante el primer año de implementación de la Ley Núm. 52-2022, los pagos recibidos por concepto de Contribución sobre Ingresos, Retenida a no Residentes y Arbitrio a Foráneas asciende a un total de \$1,483 millones. Como referencia, esta cantidad es similar a la proyectada por el Plan Fiscal certificado para el Año Fiscal 2023, en la que se estimó en \$1,447 millones.

Tabla 3

Balance neto Ingresos Adicionales Transición Ley 52-22 y Ley 154-2010, AF24 y AF23

Recaudos 1er Año Implementación

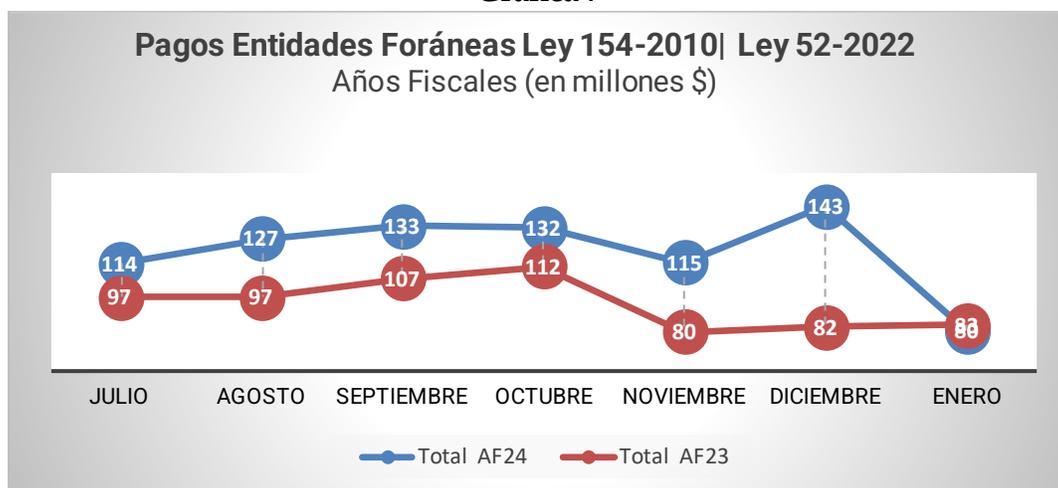
1,483



Resumen

En millones \$	Fiscal Year	Total CIT & NRW Act 52	Act 154	Total AF24
Feb-Jun (5 month)	FY 2023	534	106	640
Jul-Jan (7 month)	FY 2024	765	78	844
Total	12 month	1,299	184	1,483

Gráfica 7



Al comparar los recaudos mensuales por Ley Núm. 52-2022/Ley Núm. 154-2010 durante el Período de Julio a Diciembre de este año fiscal, los ingresos superan los recaudado en

el mismo período en el Año Fiscal 2022-2023 por estas entidades en \$186 millones, o 28.2%.

La proyección del Plan Fiscal certificado actual estima que los recaudos por estos tres conceptos ascenderán a \$1,199 millones. Debido a que durante el realizado de julio a enero hemos recibido ingresos por este concepto por un total de \$844 millones, debemos esperar, según el estimado fiscal de la JSAF, que \$355.2 millones se reciban durante el período de febrero a junio. Esto supone ingresos mensuales promedios de \$71 millones para los próximos 5 meses. Cabe señalar que, según el Itinerario de la JSAF se estará certificando un nuevo Plan Fiscal para el 5 de abril de 2024³.

5. Manejador de Créditos Contributivos

La Ley Núm. 52-2022 también incorporó la Sección 1051.16 al Código. Dicha Sección autoriza al Secretario a crear el Manejador de Créditos Contributivos (“MCC”). Así las cosas, desde el 18 de enero de 2023, el MCC está disponible a través de SURI.

El MCC es una herramienta automatizada e interactiva que permite la administración y fiscalización de los créditos contributivos desde su otorgación hasta que los mismos son reclamados en la planilla de contribución sobre ingresos. Además, a través del MCC, se mantiene un registro actualizado de las ventas y transferencias de créditos contributivos entre contribuyentes y se monitorea el cumplimiento con las reglas de uso aplicables, incluyendo el recobro y la expiración de los mismos.

Además, el MCC facilita la preparación de informes requeridos al Departamento por otras entidades gubernamentales en relación con el impacto fiscal de los créditos contributivos y, también, se puede utilizar para la recopilación de datos para la revisión periódica de los indicadores de desempeño de cada crédito contributivo.

Para los contribuyentes, el MCC les permite realizar todas las transacciones relacionadas con sus créditos contributivos, incluyendo; (1) registrar créditos contributivos otorgados por otras agencias reguladoras; (2) solicitar créditos contributivos al Departamento; (3) someter evidencia de los créditos contributivos autodeterminados en la planilla de contribución sobre ingresos; (4) en los casos en que la ley bajo la cual se otorgó el crédito lo permita, solicitar la transferencia de un crédito contributivo a otro contribuyente, luego de que se efectúe la transferencia o venta del mismo; y (5) manejar la reclamación de los créditos contributivos contra la contribución sobre ingresos.

³ JSAF – Carta- Gobernador – Actualización Certificación Plan Fiscal, 18 de enero de 2024, en consecución con la Sección 201 (a) de PROMESA, <https://juntasupervision.pr.gov/documentos/>.

Es importante mencionar que, según lo dispuesto en el apartado (d) de la Sección 1051.16 del Código, es requisito indispensable para tener derecho a reclamar cualquier crédito concedido luego de la implementación del MCC que el mismo este registrado en el MCC. Los créditos que no estén registrados en el MCC no podrán ser reclamados contra la responsabilidad contributiva determinada bajo al Subtítulo A del Código, así como cualquier contribución sobre ingresos impuesta por el Código de Incentivos y Leyes de Incentivos Anteriores o cualquier otra contribución sobre ingresos, que se fije mediante ley análoga que las sustituyas o cualquier combinación de estas.

Esta es la primera vez que el Departamento cuenta con un sistema centralizado, que abarcará todos los créditos concedidos a partir del año 2023, dejando a un lado la administración individualizada que mantenía cada agencia reguladora. A 29 de febrero de 2024, un año después de su implementación, el MCC refleja que se han registrado \$344,646,973 en créditos contributivos, según se desglosa a continuación:

Tabla 4

Ley	Crédito Contributivo	Cantidad
Ley 73-2008; Ley 83-2010; Ley 60-2019	Inversión en Actividades de R&D	\$ 182,723,936
Ley 135-1997; Ley 73-2008	Inversión Industrial	8,461,727
Ley 74-2010; Ley 60-2019	Inversión Turística	98,613,501
Ley 27-20112; Ley 60-2019	Inversión en Proyectos Fílmicos	46,146,912
Ley 73-2008; Ley 83-2010; Ley 60-2019	Inversiones de Transferencia de Tecnología	5,447,647
Ley 183-2001	Servidumbre de Conservación	917,480
Ley 212-2002	Inversión en Centros Urbanos	1,603,228
Ley 1-2011	Donaciones a Fundaciones de Exgobernadores	441,000
Ley 8-1987; Ley 135-1997	Accionistas que sean Individuos	97,197
Ley 168-1968	Gastos de Nómina Elegible Unidades Hospitalarias	194,345
TOTAL		\$ 344,646,973

Tabla 5

**Informe Efecto del Crédito por Trabajo (EITC) en
 Umbrales Pobreza por Composición Familiar**

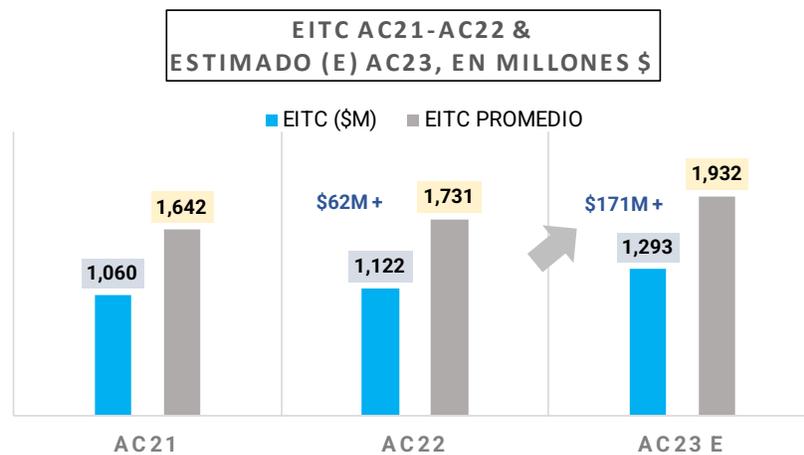
Periodo	2021	2022
Total EITC	645,707	648,359
Total Pobreza	352,425	362,311
	55%	56%
Total Fuera Pobreza	62,168	64,260
Por ciento Fuera	18%	18%



Con la incorporación de este beneficio, el número de hogares que se beneficiaron de este programa aumentó de 261 mil contribuyentes en 2019 a 648 mil en 2022⁴. Esto representó 385 mil nuevas familias que recibieron el beneficio. Además, el crédito promedio aumentó de \$442 en 2019 a \$1,731 durante el Período Contributivo 2022 (\$1,288 más).

Para el primer año de implementación del Programa, ingresaron cerca de 129 mil contribuyentes nuevos respecto al período contributivo 2020. Esto representó 20 por ciento del total de contribuyentes que reclamaron el crédito ese año.

Gráfica 8

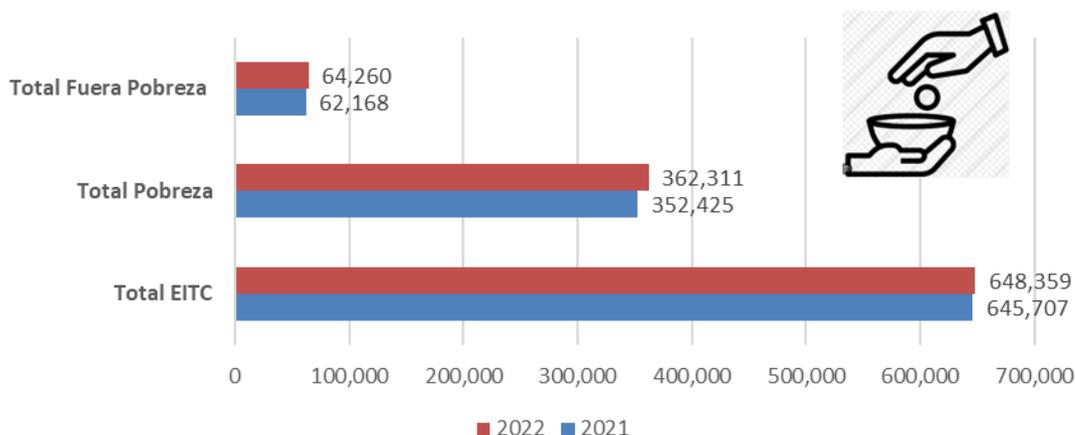


El EITC ha contribuido durante los últimos dos años a combatir la pobreza. Del total de beneficiarios del programa, en promedio 55 a 56% se encontraban bajo el umbral de pobreza establecido por el U.S. Census Bureau. Se estima que un 18 por ciento o alrededor de 62 a 64 mil familias superaron el nivel de ingresos de pobreza en función del ingreso adicional percibido por EITC.

Gráfica 9

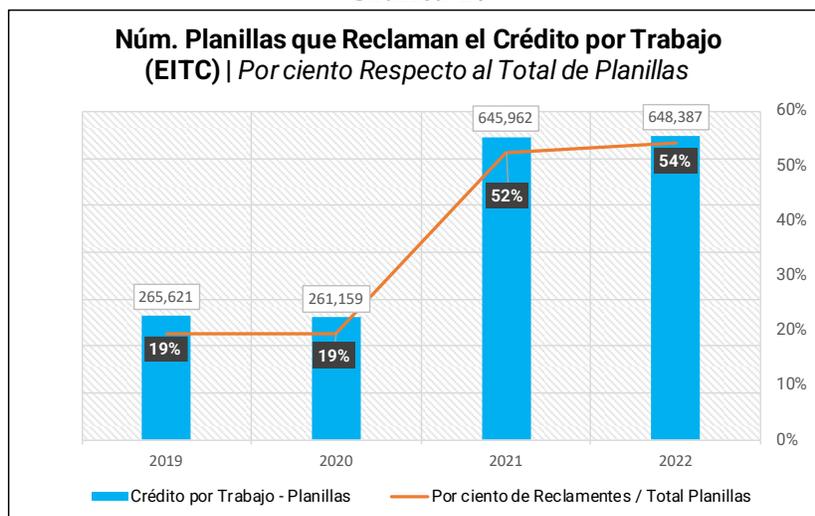
⁴ Con la Reforma Contributiva, Ley Núm. 257-2018, se aprobó un crédito por trabajo que fluctuaba entre \$300 y \$2,000.

Impacto en el Nivel de Pobreza entre Contribuyentes que Reclaman el EITC | 2021 2022



En términos presupuestarios, el EITC representa un costo significativo para el Gobierno Central. El programa se financia por pareo de fondos federales y estatales. Para el presente año fiscal, el gobierno reservó \$629 millones. Mientras que la aportación federal es de \$664 millones. Dichas aportaciones se basan en el estimado del Crédito para el Período Contributivo 2023 el cual se estimó en \$1,293 millones. Con respecto al período previo, se estima un incremento de \$171 millones más.

Gráfica 10



7. Ingresos Netos Al Fondo General – Año Fiscal 2023-2024 Período Julio a Enero

Para el Período de Julio a Enero del Año Fiscal 2023-2024 los Ingresos netos al Fondo General ascienden a \$7,296 millones. Esto supera los ingresos percibidos durante el mismo período del Año Fiscal 2023 en \$747 millones o 11.4 por ciento más. Con respecto al estimado fiscal, el nivel recaudado rebasa en \$1,078 millones o 17.3 por ciento. El

monto de ingresos recibidos a enero representa del total de ingresos proyectado (\$12,352 millones) el 59.3 por ciento.

Tabla 6

Ingresos Netos al Fondo General Julio a Enero (millones de \$)					
Items	Actual Collections		Dif.	Forecast ¹	Actual vs Forecast
	2022-23	2023-24			
Total Bruto	7,186.1	8,131.4	945.4	7,053.5	1,077.9
Reserva	(636.6)	(835.0)	(198.5)	(835.0)	-
Total Neto	6,549.5	7,296.4	746.9	6,218.5	1,077.9
Individuos	1,445.6	1,440.0	(5.6)	1,281.1	158.8
Corporaciones	1,386.9	1,776.0	389.1	1,433.3	342.7
Retenida a no residentes	304.0	585.8	281.8	464.6	121.1
IVU	1,406.9	1,515.9	108.9	1,394.2	121.7
Foráneas (Ley 154)	635.8	78.6	(557.2)	42.6	36.0
Bebidas alcohólicas	170.3	169.3	(1.0)	170.6	(1.3)
Cigarrillos	47.1	37.4	(9.6)	53.3	(15.9)
Vehículos de motor	357.5	431.0	73.5	269.7	161.3
Arbitrios de ron	124.2	145.2	21.0	134.7	10.5
Otros	671.3	1,117.2	445.9	974.3	142.9

8. Base Total de Ingresos al Fondo General

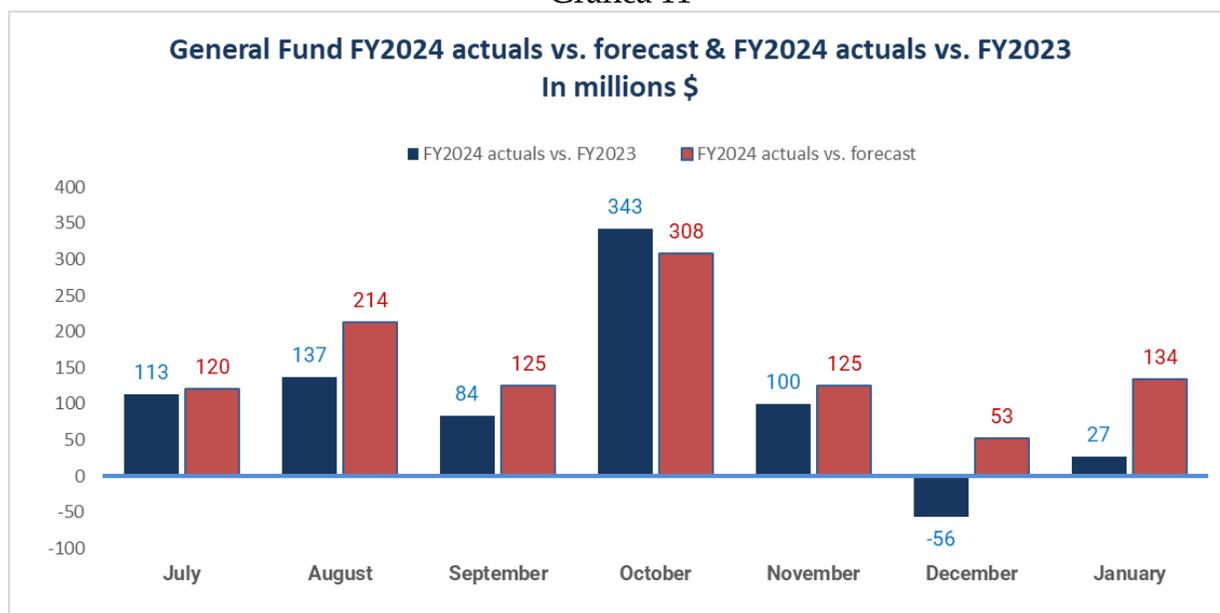
Para fines de considerar en este análisis el desempeño del total de componentes de los ingresos netos al Fondo General que se incluyen en nuestro análisis del período acumulado a enero, la base que representan las transferencias de fondo de la canasta principal, y que para el año fueron estimadas en \$473 millones, como se aprecia en la tabla a continuación, al considerar este componente, la diferencia entre Ingresos y la Proyección aumenta el excedente de \$1,078 millones a \$1,248 millones. Con respecto al desempeño de esta partida de transferencias, los ingresos de este Año Fiscal exceden en \$49 millones la cantidad transferida durante el período de julio a enero en Año Fiscal 2022-2023. Por lo tanto, el total del excedente con respecto al Año Fiscal 2022-2023 aumenta a \$796 millones.

Tabla 7

Resumen Total Ingreso Netos al Fondo General, Periodo Jul-Jan

A. Resumen Excedente Jul- Dec FY24 Actual vs Forecast		AF24
Total Fondo General		1,078
Otras Transferencias Fondo General o Distribuciones Deuda		171
Total Fondo General		1,248
B. Resumen Excedente FY24 Actual vs FY23 Actuals		AF24
Total Fondo General		747
Otras Transferencias Fondo General o Distribuciones Deuda		49
Total Fondo General		796

Gráfica 11



En la Gráfica 11, se presentan las diferencias entre los recaudos mensuales para los períodos 2023 y 2024 (barras rojas) y los recaudos 2024 vs la proyección (barras azules). En todos los períodos mensuales, a excepción del período de diciembre, los recaudos superan tanto la proyección como los ingresos del período previo. En el mes de diciembre, donde se refleja una merma de \$56 millones con respecto a diciembre de 2022, debemos comentar que, para dicho período, se refleja un crecimiento extraordinario de 14 por ciento. Para dicho período, los recaudos crecieron en \$175 millones con respecto a diciembre de 2021, por lo que la comparación con respecto a este año parte de una base alta. Debe recordarse que, para el mes de noviembre de 2022, como consecuencia de que el gobierno sobrepasó las expectativas de recaudos y, de acuerdo con el Plan de Ajuste de la Deuda, un volumen importante de individuos disfrutó del bono de participación

“upside”⁵, ello pudo repercutir en un gasto y, por ende, mayores ingresos al erario. Éste representó un desembolso por \$475 millones.

Para el mes de enero, esta diferencia coloca los recaudos de 2024 sobre el nivel de 2023 en \$27 millones, un incremento moderado con respecto al obtenido durante el período de julio a noviembre. Un factor importante para monitorear será el desempeño durante el resto del año de las entidades foráneas, entidades relacionadas al sector de la manufactura. El índice de Gestión de Compras de Manufactura (PMI, por sus siglas en inglés), durante el último período calendario promedió en 52.9. Para los dos períodos previos, el PMI promedió en 54.7 y 55.2, respectivamente⁶. El índice para enero se coloca en 49.4, lo que representa una contracción.

9. Ciclo Contributivo Planillas 2023

Al 4 de marzo de 2024, se reflejan un total de 524,994 contribuyentes que han radicado su planilla del ciclo contributivo 2023. Esto representa en Ingreso bruto ajustado (IBA), un total de \$10,456.5 millones.

Gráfica 12

Número de Contribuyentes, Ingreso Bruto Ajustado, Ingreso Neto sujeto a Contribución				
Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482)				
Por ciento Planillas sin Contribución >>		24.9%		
		Promedio IBA	\$	25,183
al Día 4 de marzo				
Periodo Contributivo 2023				
Escala INSC Total	1. Núm. de Planillas	1.Núm.Plan. x %/ Total	2. Ingreso Bruto Ajustado (IBA)	2. Núm. Contribuyentes con IBA
Total	524,994	100.0%	10,456,505,684	415,214
1. INSC Pérdidas - \$0	130,779	24.9%	115,700,246	32,858
2. INSC entre \$1 - \$9,000	87,141	16.6%	967,593,517	86,666
3. INSC entre \$9,001 - \$25,000	198,262	37.8%	4,457,412,961	196,238
4. INSC entre \$25,001 - \$41,500	69,403	13.2%	2,609,597,477	66,823
5. INSC entre \$41,501 - \$61,500	25,250	4.8%	1,278,466,018	22,199
6. INSC mayor a \$61,500	14,159	2.7%	1,027,735,465	10,430

⁵ Resolución Conjunta para el Pago del “Bono de Participación Upside, RC Núm. 63-2022. La cantidad total distribuida ascendió a \$556.2 millones.

⁶ Una lectura de 50 sugiere que las condiciones comerciales se mantuvieron iguales en el sector manufacturero con respecto al mes anterior. No obstante, el índice ha estado en o por encima del nivel umbral en 103 de los 163 meses desde que se realizó la encuesta por primera vez.

A esta fecha para el Período Contributivo 2022 se habían radicado un total de 418,044 contribuyentes. Por lo que a la fecha hemos recibido 106,950 más planillas o 26 por ciento adicional. Respecto al IBA informado, lo presentado este período contributivo al día 4 de marzo presentan ingresos (IBA) superiores en \$1,353.6 millones más, o 19% adicional.

10. Crédito por Trabajo

Durante el período que va del ciclo contributivo, se ha reclamado \$761.5 millones por concepto de Crédito por Trabajo en 370,014 planillas. Esto, para un crédito promedio de \$2,058. En el período contributivo 2022, el crédito promedio fue de \$1,731. Además, respecto a lo reclamado a esta fecha el año pasado, el total del crédito este año representa \$175.2 millones más que en dicho período, o 30% adicional. En términos de contribuyente, se han presentado 74,337 planillas, lo que representa 25% más con respecto a ese año.

V. RESUMEN DE LOGROS Y OBJETIVOS CUMPLIDOS POR LA AAFAF 2023

El año 2023 fue uno de grandes logros para la AAFAF, con avances importantes en la reestructuración de la deuda pública, divulgación y transparencia de información y en el apoyo en la distribución de fondos federales. La AAFAF ha supervisado efectivamente y ayudado en la reestructuración de sobre \$73,000 millones en obligaciones del Gobierno y sus corporaciones públicas, representando una reducción de casi 60% del total adeudado.

A continuación, algunos de los acuerdos logrados bajo la supervisión de la AAFAF en el 2023:

- Corporación para el Financiamiento Público (PFC): Reestructuración de la deuda de PFC en enero 2023. Se eliminó \$1,500 millones en obligaciones de PFC a cambio de un pago de \$13.8 millones y la emisión de \$47 millones en bonos de la Autoridad de Recuperación de Deuda del Banco Gubernamental de Fomento (DRA, por sus siglas en inglés), o un descuento de 96%.
- Banco de Desarrollo Económico: AAFAF negoció un acuerdo entre el BDE y sus depositantes en agosto 2023 (principalmente entidades públicas) para resolver \$110 millones en reclamaciones contra el BDE a cambio de un pago de \$9.7 millones, o un descuento de 91%.
- AFV-FIDA y Otros: Acuerdo entre AAFAF y el DRA para resolver \$65 millones en obligaciones de seis entidades, incluyendo AFV, FIDA, y la Autoridad del Puerto de Ponce, entre otros, a cambio de un pago de \$29.5 millones, o un descuento de 55%.

- Puertos: En diciembre 2023 la JSAF aprobó la reestructuración de la deuda de Puertos con el DRA, resolviendo \$601 millones en reclamaciones del DRA contra Puertos a cambio de un pago de \$320 millones (el acuerdo se completó en febrero 2024), o un descuento de 47%. La transacción viabiliza, además: (i) el cierre financiero de la alianza público-privada para los muelles de cruceros, que representará una inversión de sobre \$425 millones en mejoras de capital, (ii) el desarrollo del proyecto conocido como Bahía Urbana y (iii) una nueva marina para yates en los muelles 9 y 10 a ser operada por Safe Harbor Marina.
- PRIDCO: En diciembre 2023 se completó la reestructuración de la deuda de PRIDCO. La transacción resultó en una reducción de 16% del total adeudado, como resultado de una aportación de \$30 millones por parte de PRIDCO. La transacción logró (i) evitar un litigio largo y costoso, que posiblemente terminaría en un proceso de ajuste de deudas bajo el Título III para PRIDCO, (ii) reclutar un gestor de activos de bienes raíces profesional para establecer mejores prácticas en el manejo del portfollio de propiedades de PRIDCO, (iii) facilitar la inversión de sobre \$440 millones en mejoras capitales durante los próximos 10 años y (iv) asegurar que PRIDCO mantiene titularidad sobre todas sus propiedades.
- Fondo para Desarrollo Turístico (TDF): En diciembre 2023 se completó la reestructuración de la deuda de TDF, resultando en la liquidación de la totalidad del fondo que sumaba aproximadamente \$90 millones, a cambio de un pago de \$10.5 millones, o un descuento de 88%.
- En diciembre, la AAFAF apoyó a la Autoridad de las Alianzas Público-Privadas en lograr el cierre financiero de la concesión de las autopistas PR-20, PR-66, PR-52 y PR-53. Con esta transacción se logró el repago del 100% de la deuda de la Autoridad de Carreteras y Transportación (“ACT”) y se estará creando un fondo de inversión para el mantenimiento de las carreteras bajo la responsabilidad de ACT.

Por otra parte, la AAFAF aseguró el cumplimiento con el Plan de Ajuste de la Deuda del Gobierno (“PAD”) sobre el pago del servicio de la deuda y la contribución al Fideicomiso de Reserva de Pensiones (“Fideicomiso”). En noviembre del 2023 se hizo la segunda contribución al Fideicomiso por \$1,100 millones, llevando el total de contribuciones desde la efectividad del PAD a \$2,200 millones, asegurando así que nunca más tengamos dificultades en honrar obligaciones a pensionados.

En relación con los municipios, se lograron acuerdos para proveer apoyo financiero a los mismos, especialmente a aquellos más afectados por la eliminación del fondo de equiparación. Dentro de las negociaciones para proveer apoyo financiero, se acordó: (i) \$30 millones para el AF2024 para apoyar servicios y programas esenciales de 40 municipios, y continuación de discusiones para que este fondo sea uno recurrente, (ii) \$51 millones al año para recogido de basura, (iii) \$4 millones por tres años para mejoras

en el Plan Territorial, y (iv) que el gobierno continúe sus esfuerzos para solicitar \$87 millones al año para cubrir las contribuciones de los municipios al plan de Salud Vital.

Dentro de los logros a resaltar en el 2023 debe incluirse que la AAFAF gestionó un seguro paramétrico en cumplimiento con los requisitos de FEMA, el cual provee una cubierta adicional para responder de forma inmediata en caso de un huracán o terremoto, robusteciendo así nuestro sistema de respuesta ante emergencias. Por otro lado, bajo la supervisión de AAFAF, el Gobierno continúa sus esfuerzos en desembolsar los \$2,470 millones en fondos estatales recibidos bajo el American Rescue Plan – Coronavirus State Fiscal Recovery Fund. Al cierre del 2023, Puerto Rico ha desembolsado sobre \$1,500 millones para proyectos de desarrollo económico, mejorar la calidad de vida, proyectos de infraestructura, gobierno de excelencia y cumplimiento, con \$940 millones pendientes para desembolso, pero ya asignados a distintas iniciativas.

Sobre la promoción y el desarrollo de proyectos que continúen fortaleciendo nuestra economía, la AAFAF continuó impulsando los beneficios que ofrece AFICA para facilitar el financiamiento de proyectos que aporten a nuestra economía. Esto, evidenciado en el 2023 por el financiamiento de \$35 millones para la adquisición del Hospital San Pablo por el Hospital Auxilio Mutuo y la aprobación de un financiamiento de aproximadamente \$230 millones para financiar parte de las mejoras a los muelles de cruceros por el concesionario San Juan Cruise Ports, LLC.

Como parte de su compromiso con el proceso de mejorar las relaciones de Puerto Rico con las instituciones financieras, el Director Ejecutivo de la AAFAF llevó a cabo reuniones con las principales casas acreedoras en febrero, mayo y octubre, para ofrecer una actualización detallada sobre los esfuerzos de reestructuración de la porción restante de la deuda gubernamental, el desarrollo económico y la gestión financiera que se está desarrollando en Puerto Rico, para de esta forma, eventualmente, tener acceso a los mercados de capital.

Estos esfuerzos forman parte integral de la gestión y transparencia necesaria para recuperar la clasificación crediticia de Puerto Rico y poder regresar a los mercados de capital. Y, como parte del mismo compromiso, y de la búsqueda de los más altos estándares de transparencia para el efectivo desarrollo económico de Puerto Rico, en el 2023 se continuó la publicación de un sinnúmero de reportes financieros, y se develó un nuevo sitio web de relaciones con inversores y el público bajo la plataforma Bondlink, utilizada por los principales emisores de deuda municipal en EE.UU.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Equipo Fiscal estará en posición favorable para emitir comentarios detallados sobre el presupuesto del Año Fiscal 2024-2025, una vez sea certificado el Plan Fiscal 2024 para el Gobierno de Puerto Rico por la JSAF.

En términos generales, adelantamos que el Honorable Gobernador Pedro R. Pierluisi, persigue implementar una política pública presupuestaria, que estimula el servicio público, con acciones concretas a favor de servidores indispensables para el funcionamiento y crecimiento económico de Puerto Rico. El Equipo Fiscal mantiene como parte de sus esfuerzos implementar estrategias de gerencia presupuestaria responsables a favor del estímulo de sectores económicos, culturales, deportivos, educativos, seguridad y de la salud en Puerto Rico. No obstante, una vez, se cumplan las etapas en el proceso de confección del presupuesto, según establecido por la Ley PROMESA, supra, estaremos en posición de indicar las partidas que se encontrarán en el presupuesto para el Año Fiscal 2024-2025.

Esperamos que los comentarios que anteceden le sean de utilidad durante este proceso de análisis.

Respetuosamente sometido.

Cordialmente,



Lcdo. Nelson J. Pérez Méndez
Secretario Interino
Departamento de Hacienda



Lcdo. Juan C. Blanco
Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto



Lcdo. Luis J. Umpierre Ferrer
Subdirector Ejecutivo
Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico